

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogor Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 2.650

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en escrito de fecha 11 de mayo de 1944, ha resuelto lo siguiente, sobre fijación de precio del carbón activo (decolorante y absorbente):

1.º Autorizar con carácter general para toda España los precios de venta en fábrica, excluido envase, que a continuación se indican:

Carbones, activos decolorantes, 14 pesetas kilogramo.

Id íd. absorbentes, 20 pesetas kilogramo.

2.º No existiendo métodos generales de apreciación de los carbones activos, pues varían con el tipo de carbón y la sustancia a tratar, y reduciendo el número de tipos (dentro de su característica, decolorante o absorbente), y de ensayos al mínimo, deberán cumplir las siguientes condiciones:

Carbones para decoloración en general. — Vinos, caldos, colorantes disueltos, etc. Ensayo en azul de metileno: se agitan en frío, durante una hora, 0'2 gra-

mos de carbón con 100 centímetros cúbicos de solución de azul de metileno de 0'5 gramos; filtra y mide colorimétricamente la concentración final. Han de haberse absorbido más de 200 miligramos de azul gramos carbón.

Carbones para mezclas, azúcar, glucosa, jarabes, etc. — Por comparación con la carborafina tipo "Aussig", midiendo las cantidades de los dos carbones que decoloran al 60 por 100, soluciones de melaza de 20º Stammer, con PH. 6'8 a 7'0, a 80º centígrados y en 20 minutos. Se ha de alcanzar el 75 por 100 del tipo.

Carbón para usos medicinales. — Método de la farmacopea alemana (DAB 6): 0'2 gramos del carbón secado a 120º centígrados, se agita con 200 centímetros cúbicos de solución de bicloruro de mercurio al 1 por 100, durante 5 minutos. Se determina al bicloruro residual. El carbón ha de haber absorbido el 70 por 100 de su peso.

Carbón para recuperación de disolventes. — Ha de absorber a saturación 40 por 100 de su peso en benzol, con aire conteniendo 32 gramos benzol (milímetros cúbicos) a 20 centígrados (1/10 de saturación).

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1944. — El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza.

Núm. 2.654

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 457
Circulación de lanas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 del actual ("Boletín Oficial del Estado" número 128) en relación con la circulación de lanas durante la campaña 1944-45, tengo por conveniente disponer:

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.º de dicha disposición, deberá acompañarse de la guía única, modelo oficial de esta Comisaría General, la circulación de lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas y de colchón (excepto colchones de lana confeccionados).

Art. 2.º Los industriales que tengan en su poder guías de circulación expedidas por el Sindicato Nacional Textil para la campaña 1943-44 deberán canjearlas en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes por la guía única de circulación a la que se hace referencia en el artículo anterior.

El plazo para efectuar este canje caducará el día 15 de junio próximo, y la validez de tales guías el 30.

Art. 3.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes deberán canjear las guías que les sean presentadas para el transporte de lanas del Sindicato Nacional Textil por otras expedidas por la propia Delegación, en las que se consignarán exactamente los mismos datos y cantidades que figuren en las guías que recojan haciendo la correspondiente anotación en el primer cuerpo de la que expidan y enviando el tercero y cuarto entregados para el canje, acompañados de oficio al Sindicato Nacional Textil (Sector de la lana) para su anulación y tramitación.

Art. 4.º Las nuevas adjudicaciones de lanas procedentes de la campaña 1943-44 que el Sindicato Nacional Textil efectúe en relación con lo dispuesto en el apartado 5.º de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno, serán comunicadas a esta Comisaría General, con expresión de los siguientes datos: nombre y domicilio del remitente, nombre y domicilio del consignatario, clase de lanas y cantidad, plazo máximo dentro del cual deberá efectuarse el transporte.

El Sindicato Nacional Textil comunicará a esta Comisaría General el momento en que, por haber efectuado los industriales las operaciones comerciales correspondientes, les pueda ser expedida la guía de circulación. A la vista de esta comunica-

ción se ordenará a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia de origen la expedición de dicha guía cuando le sea solicitada.

Art. 5.º El Sindicato Nacional Textil remitirá a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid las guías que no hayan sido utilizadas hasta el momento de publicarse la presente circular en el "Boletín Oficial del Estado", sea cual fuere su procedencia y que obren en su poder con motivo de la facultad delegada que anteriormente le hubiere sido conferida, acompañadas de oficio, con expresión de la serie y números de las enviadas y cantidad total.

Art. 6.º El Sindicato Nacional Textil enviará a esta Comisaría General relación de los cupos de lana adjudicados a cada industrial para la campaña 1944-45, a la vista de los cuales les será expedida una "autorización de compra de lanas" para dicha campaña, según modelo L-1 que se acompaña (anexo núm. 1).

A la presentación de dicha autorización de compra serán expedidas por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes las guías parciales que sean solicitadas hasta el tope de la autorización concedida. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes anotarán cada guía expedida al dorso de la autorización de compra.

Art. 7.º Las autorizaciones de compra a la que se hace referencia serán devueltas a esta Comisaría General (Sección Textil) dentro del plazo de ocho días a contar de la fecha de haber sido expedida la última guía que cancele el total de la autorización citada, y en el caso de que no haya sido utilizada por su totalidad, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su caducidad.

Art. 8.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes darán cuenta a esta Comisaría General (Sección Textil) el día 1.º de cada mes de las guías que hayan sido expedidas para la circulación de lanas, por medio de las relaciones modelo L-2 (anexo núm. 2).

Madrid, 12 de mayo de 1944.—E Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscales Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. señor Jefe nacional del Sindicato Nacional Textil.

(Anexo núm. 1).—Mod. L-1

Núm.

AUTORIZACION DE COMPRA DE LANAS

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

SECCION TEXTIL

Mod. L-1

Con esta fecha recibo la autorización de compra de lanas

número

de de 194

RECIBI,

Se autoriza a la firma para efectuar compras de lanas de la

de provincia de hasta un total de (en letra)

(.....) kilos.

Madrid, de de 194.....

Caduca el día de de 194.....

Es imprescindible la presentación de esta autorización para solicitar las guías, debiendo anotarse en el respaldo de la misma las que se vayan expidiendo.

Esta autorización no es válida si presenta enmiendas o raspaduras.

Esta autorización será devuelta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Sección Textil, una vez haya sido utilizada por su total cuantía, o en caso contrario, dentro de los ocho días siguientes al de su caducidad.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de mayo de 1944.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de la matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Berliet.....	Z 1.548	Eusebio Calvo Paricio.....	Zurita, 1	Ricardo Gracia Esteban.....	Sitios, 6
Citroen.....	Z 1.78	Antonio Palacin Mazón.....	San Julián, 2	Julio Revillo Pellicer.....	Zurita, 16
Wyllis.....	Z 2.349	Cecilio Postigo García.....	Heroísmo, 55	Benito Carmona Pinilla.....	Madre Sacramento, 44
Pontiac.....	Z 2.546	Prisco López Ara.....	Espoz y Mina, 20	Arturo Espiérrez Iguacel.....	San Blas, 39.
Ford.....	Z 4.442	José Gros.....	Pina (Zaragoza)	Felisa Ruata Calvo.....	Paseo Pamplona, 13
Renault.....	Z 2.952	Agustín Baimar Jovellar.....	Benabarre	Faustino Fontana Abad.....	Coso Alto, 49, Huesca.
Fiat.....	Z 2.957	Luis Jover Tripaldi.....	Granada	José Rivera Vázquez.....	Moiril (Granada).
Essex.....	Z 3.418	Vicente Nolla Savall.....	Barcelona	Ricardo Jasse Angloria.....	Pasaje Coll, 23, Barcelona.
Ford.....	Z 3.546	Amanca Izquierdo Hernando.....	Burgo de Osma	Gregorio López Molinero.....	Morcuera (Soria).
Citroen.....	Z 2.086	Santiago Salcedo Zatorre.....	San Adrián	Zósimo Ordániz.....	San Adrián (Navarra).
Opel.....	Z 4.772	Juan Fernández Espigares.....	Remolinos (Zaragoza)	Santiago Viamonte Lacilla.....	Borja (Zaragoza).
Ford.....	Z 4.800	Jesús Chocarro García.....	Pamplona	Hijos de S. Ruiz de Aida.....	Estella (Navarra).
Id.....	Z 4.833	Pascual Muñoz Marta.....	Daroca (Zaragoza)	Delfín Maiuenda Monjón.....	Torralba de los Frailes.
Chevrolet.....	Z 5.001	Jaime Riera Fister.....	San Juan Vitorria	Francisco Ribera Obiols.....	Roda de Ter.
Marmon.....	Z 5.136	Jesús Sagüés Gajón.....	Beire (Navarra)	Domingo Osambela Martínez.....	Aspiroz (Navarra).
Ford.....	Z 5.332	Francisco de Iriarte.....	Barcelona	Bartolomé Casús Sola.....	Guimerá, 23, Manresa.
Id.....	Z 5.569	José Andrés López.....	Romea, 9	Eltas Martín Melero.....	Fiorida, 6
Dodge.....	Z 5.739	Enrique Auaba Meseguer.....	Cerdán, 45	Cesáreo Lacima Sanz.....	Carén, 36
Ford.....	Z 5.891	Pomt, Aurell y Armengol, S. A.....	Tarrasa	J. Montané Font, S. L.....	Balmes, II, Esparreguera (Barcelona).
Id.....	Z 6.111	Isidro Beltrán Monzón.....	Afonso, 15	Matías Robert Robert.....	Avenida de Madrid, 8
Mercedes-Benz.....	Z 6.571	Joaquín Ribes Esteban.....	Barrio de Movera, 9	José Calvo y Hermano.....	Camino del Sábado, 16
Id.....	Z 6.801	Juan Soláns Latorre.....	Gandía	Rafael Boix Torro.....	Gandía.
Commer.....	Z 6.821	La Harinera de Binéfar.....	Independencia, 34	José Pinilla Sevo.....	Castillo, 4
Mercedes-Benz.....	Z 6.855	Vicente Franco Madrona.....	Santa Engracia, 1	Los Tranvías de Zaragoza.....	Montemolín, 32
Id.....	Z 6.858	Ricardo Blasco Castillo.....	Gil de Jasa, 6	Félix García Trigo.....	Barrio Cogullada, 24
Chevrolet.....	Z 6.922	Angel Peg Calvete.....	San Clemente, 7 y 9	Luis Vicedo Pla.....	Benipeixcar.
Fiat.....	Z 6.962	Luis Bau Sánchez.....	Castillo, 40	Jacinto de Francisco González.....	San Pablo, 26
Id.....	Z 7.023	Banco Zaragozano.....	General Franco, 5	José María Hernández Urso.....	Barrio Montañana, 39
Ford.....	Z 7.060	Antonio Pérez Perruca.....	Molina de Aragón	Julio, José y Miliagos García.....	Molina de Aragón.
D. K. W.....	Z 7.079	Julio Ariño Cenozo.....	Lagasca, 5	Francisca Gómez Rozas.....	Guadalajara.
Ford.....	Z 7.123	Antonio Martín García.....	Coso, 100	Ramón Más Boya.....	Generalísimo, 596, Barcelona.
Id.....	Z 7.309	Juan José Feced Soler.....	Puerto Castillo	*Antonio Fernández Solís.....	Montánchez.
Noval Somua.....	Z 7.460	Cecilio López Navarro.....	Cast. Itoe	Luis Carreras Martín.....	Castellote (Teruel).
			Coso, 70	Herederos de Ceferino Agud.....	*Gallosal, H. Cortés, 15

Krupp.....	Z 7.534	Ignacio Irazo Galán.....	Cinegio, 6 y 8	Gregorio Trigo García.....	Avenida Madrid, 137
Chevrolet.....	Z 7.564	Andrés Nicolás Polo.....	Avenida del Carmen, 23	Agustina González Lázaro.....	Cortes de Aragón, 54
Hansa.....	Z 7.583	Juan Moneva Puyol.....	San Clemente, 6	Dolores Moneva y de Oro.....	San Clemente, 12
Kionerd.....	Z 7.644	Pascual Bernad Soláns.....	Coso, 47	Julian Sánchez Ruiz.....	Alagón (Zaragoza)
Morris.....	Z 7.703	Jacinto Biescas Moreno.....	Costa, 1	Victor González García.....	Vitruvino
Ford.....	Z 7.721	Lorenzo Caverro Salvo.....	Marina Moreno, 48	Rosario García Romeo.....	auria, 115, Barcelona
Hansa.....	Z 7.847	Juan Moneva Puyol.....	San Clemente, 6	Dolores Moneva y de Oro.....	San Clemente, 12
3. H. C.....	Z 7.875	Rafael Campos Artigas.....	Sanjurjo, 6	Vicente Zugasti Gil.....	San Vicente de Paulí, 19
Id.....	Z 7.876	El mismo.....	Idem	El mismo.....	Idem

Zaragoza, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero-Jefe: P. A., J. Bravo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de mayo de 1944:

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.						
7.915*	2.ª	5									P.
7.916*	3.ª	10	Plymouth.....	puz Z-443	6	20		Francisco Alcalá Fleta.....	Asalto, 25	P.	
7.917*	2.ª	15	Chevrolet.....	T-3.014.224	6	21	2.220	Lorenzo Caverro Salvo.....	Avd.ª M. Moreno, 48	P.	
7.918*	2.ª	15	Austin.....	M-182.468	4	7		Mariano Laborda Lucia.....	Mozota (Zaragoza)	P.	
7.919*	2.ª	19	Citroen.....	7.880	4	10		Manuel Montaner Luscos.....	San Clemente, 21	P.	
7.920*	2.ª	19	Buick.....	2.581.606	6	24		Regimiento Pontoneros.....	Madre Rafols, 4	P.	
7.921*	3.ª	19	Ford.....	PMM-5.171.995	4	17		Antonio García Monclús.....	Reconquista, 14	P.	
7.922*	3.ª	26	Reo.....	CB-2.757	6	25	2.370	Basilio Andrés Miravete.....	Cortes de Aragón, 4	S.	
			Packard.....	216.130	8	28	3.350	Enrique Vicente de Vera.....	General Franco, 5	P.	

Nota.—Los señalados con asterisco se entiende que son reconstruidos.

Zaragoza, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

JARQUE

Núm. 2.665

Habiendo de proceder este Ayuntamiento y Junta Pericial a la distribución individual de la riqueza rústica y pecuaria asignada a este término municipal por la Inspección del Tributo del Servicio de Amillaramiento de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en las Instrucciones de 25 de junio de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 del mismo), por medio de la presente se requiere a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por sí o por medio de representantes legales, declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean en este término municipal; advirtiéndole que a quien no lo verifique se le estimará su riqueza asignándole la cuota individual con arreglo a los datos obrantes en el archivo municipal, quedando obligados los interesados a satisfacer los gastos que ello origine y sin derecho a reclamación alguna.

Las declaraciones deberán ser formuladas en los impresos que al efecto se proporcionarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jarque, 5 de junio de 1944.—El Alcalde, César Sánchez.

MAGALLON

Núm. 2.628

Por jubilación de oficio del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, que lo constituyen esta villa como matriz y sus anejos Agón, Alberite de San Juan y Bisimbre; y habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia del día 27 de marzo último, se abre nuevo concurso por término de treinta días hábiles, para la provisión interina de dicha plaza.

Forma de provisión: Concurso libre.

Dotación de la plaza: 2.000 pesetas de titular y 1.048 por la inspección sanitaria de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Censo de población del partido: 2.971 habitantes.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que estimen pertinentes.

Magallón, 1.º de junio de 1944.—El Alcalde accidental, Pedro Paños.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.676

GRACIA EXPOSITO (Fernando), de 32 años de edad, soltero, jornalero, hospiciano, natural de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzga-

do de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 120 de 1944, sobre tentativa de hurto.

Juzgados de primera instancia

Núm. 2.658

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario núm. 119-1944, sobre hurtos de materiales del taller al macén de la Sociedad «Asín y Francia», S. A., se cita al denunciado Andrés Barrieta Medina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 2.674

CALATAYUD

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, por proveído del día de hoy, ha acordado se cite a Petra Arranz Sangar, natural de Las Rozas (Madrid), de unos 19 años de edad, soltera, de profesión sirvienta, que a mediados del mes de agosto próximo pasado se ausentó de esta ciudad alegando que se trasladaba a Zaragoza a reunirse con su familia, sin domicilio fijo, para que comparezca en este Juzgado el día 20 del actual y hora de las doce, que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue contra la misma por hurto de alhajas.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y citación de la denunciada, expido la presente en Calatayud a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Perales.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.678

«Aragón», Compañía Anónima de Seguros

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad se celebrará el próximo día 24, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Coso, 35).

Zaragoza, 7 de junio de 1944.—El Consejo de Administración.

Núm. 2.679 bis

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos no intervenidos a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de julio próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, habiéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria y el 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 5 de junio de 1944.—El Presidente, Adrián Gavín.